SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

VERSION PÚBLICA

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-020-A. REMISIONES FORESTALES.- MOD. A: TRAMITE POR PRIMERA VEZ

Núm. de Bitácora: 30G301390816.pdf

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2) Código bidimensional o QR.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado _____

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 4647/16
BITÁCORA: 30/G3-0139/08/16
Xalapa, Veracruz, 19 de Agosto de 2016

Primer Párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 Fracción de la LFTAIP.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 10 de Agosto de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 4273/16 de fecha 03 de Agosto de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
La Langosta, Coatepec, D-30-038-LAN-001/16, madera en rollo, *Pinus ayacahuite*, (Pino), 188.970 Metros cúbicos rollo	22	1	22	16458939	16458960
La Langosta, Coatepec, D-30-038-LAN-001/16, Leña, *Pinus ayacahuite*, (Pino), 35.432 Metros cúbicos	4	23	26	16458961	16458964
La Langosta, Coatepec, D-30-038-LAN-001/16, madera en rollo, *Pinus patula*, (Pino), 485.587 Metros cúbicos rollo	57	27	83	16458965	16459021
La Langosta, Coatepec, D-30-038-LAN-001/16, madera motoaserrada, *Pinus patula*, (Pino), 120.000 Metros cúbicos	24	84	107	16459022	16459045
La Langosta, Coatepec, D-30-038-LAN-001/16, Leña, *Pinus patula*, (Pino), 157.048 Metros cúbicos	20	108	127	16459046	16459065
La Langosta, Coatepec, D-30-038-LAN-001/16, madera en rollo, *Pinus pseudostrobus*, (Pino), 318.335 Metros cúbicos rollo	37	128	164	16459066	16459102
La Langosta, Coatepec, D-30-038-LAN-001/16, Leña, *Pinus pseudostrobus*, (Pino), 59.688 Metros cúbicos	7	165	171	16459103	16459109
La Langosta, Coatepec, D-30-038-LAN-001/16, madera en rollo, *Pinus rudis*, (Pino), 9.971 Metros cúbicos rollo	1	172	172	16459110	16459110
La Langosta, Coatepec, D-30-038-LAN-001/16, Leña, *Pinus rudis*, (Pino), 1.795 Metros cúbicos	1	173	173	16459111	16459111

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 02 de Agosto de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

C.c.e.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO.
Jaga / Jose/ Jal / AGZ

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACIÓN VERACRUZ

Primer Párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 Fracción de la LFTAIP.